

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado, 21 de Febrero de 1959

Núm. 43

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación Provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 258 del año 1958, seguido conta D. Agustín Domínguez Borge, domiciliado en Sahagún, por infracción del artículo 1.º de la Ley de Descanso Dominical de 13 de Julio de 1940, se ha dictado con fecha 26 de Enero próximo pasado un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Agustín Domínguez Borge, de Sahagún, la multa de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Agustín Domínguez Borge, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jesús Zaera. 695

Administración municipal

Ayuntamiento de Canalejas

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años en ignorado paradero, de Julián Martínez García, a instancia de su hijo, el mozo Eliseo Martínez García, núm. 4 del alistamiento del reemplazo de 1957.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Eliseo Martínez García.

Canalejas, 14 de Febrero de 1959.—
El Alcalde, Francisco Prado. 658

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años, en ignorado paradero, de Restituto Cadenas Pérez, a instancia de su hijo, el mozo José Cadenas Martínez, del reemplazo de 1957.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

Toral de los Guzmanes, a 17 de Febrero de 1959.— El Alcalde, A. Pérez. 664

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Acordada por esta Corporación Municipal la subasta pública para la construcción de una fuente en la Plaza Mayor de esta villa, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, pudiendo presentar reclamaciones en el

plazo de ocho días, al amparo de lo determinado por el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Carrizo, 14 de Febrero de 1959.—
El Alcalde, Bernardo Arias.

643 Núm. 184.—44,65 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de una finca rústica, propiedad del Ayuntamiento, sita en el pago de «El Vallejo», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, a fin de oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

La Bañeza, 14 de Febrero de 1959.—
El Alcalde, I. Santos. 660

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Formado por este Ayuntamiento el Padrón general de vecinos sujetos a contribuir por los arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario de ingresos de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1959, se halla de manifiesto al público dicho documento por el plazo de quince días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren pertinentes.

Se advierte que las cuotas señaladas por la Corporación municipal, si contra las mismas no se formula reclamación alguna dentro del plazo indicado, serán firmes, y los contribuyentes que hayan reclamado por no estar conformes con las cuotas señaladas a cada uno de ellos quedarán sometidos a la fiscalización y tributarán con arreglo al máximo autorizado en las vigentes Ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Va verde Enrique, 16 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Eulalio Alegre. 663

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1958:

Corbillos de los Oteros 665

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros 679
Benavides 681

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Corbillos de los Oteros 665
Villamegil 673
Grajal de Campos 680
Villazala 683

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Durante el plazo reglamentario, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, un expediente instruido para habilitar y suplementar algunas partidas del presupuesto municipal ordinario del año actual, que ascienden en total a la cantidad de 21.440,00 pesetas, en cumplimiento de cuanto to se preceptúa en la Ley de Régimen Local, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Sena de Luna, a 17 de Febrero de 1959.—El Alcalde, R. Alvarez.

En cumplimiento a cuanto se previene en el art. 696, párrafo 2, del

texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, se hace saber a las personas especificadas en el artículo 683 del texto meritado, que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación Municipal, para financiación de la Casa Consistorial y vivienda del Secretario del Ayuntamiento, así como adquisición del solar y mobiliario adecuado, a fin de oír reclamaciones.

Finalizado el plazo antedicho, no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Sena de Luna, a 17 de Febrero de 1959.—El Alcalde, R. Alvarez. 659

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto extraordinario:

Soto de la Vega 667

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:

Casasuertes 668

Administración de justicia

Cédula de notificación

En el juicio de faltas celebrado en este Juzgado el día 14 del mes actual, el Sr. Juez de Paz D. Domiciano González del Blanco dió la sentencia que en la parte dispositiva dice: Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Blanco Blanco, hojalatero, ambulante, al arresto de dos meses, por ser responsable de hurto, y las costas de este juicio.

Notifíquesele, al ignorar su paradero, por cédula que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en el plazo de 15 días, a partir de la publicación, alzarse de esta sentencia ante el Sr. Juez de Instrucción del partido de Riaño.

Pedrosa del Rey, 18 de Febrero de 1959.—El Secretario interino, Sebastián Alonso. 689

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez de Instrucción del número uno de León en sumario que se instruye con el número 26 de 1959, sobre estafa, por

medio de la presente se cita al denunciado Ramón Fernández García Molina, de 28 años, hijo de Jesús y Consuelo, natural de Vitoria, para que en el plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Facundo Goy. 690

Cédula anulando rebeldía

Por haberse declarado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, prescrita la pena, impuesta en el sumario núm. 19 de 1947, por el delito de falsificación de documento público, contra José Pereira Puente, de 40 años de edad, casado, hijo de José y de Ana, natural de Gondomar y vecino de León, se deja sin efecto la rebeldía declarada contra el mismo.

Murias de Paredes a 12 de Febrero de 1959.—El Secretario (ilegible). 684

Requisitoria

Antonio Núñez Díaz, que se hace pasar por Antonio Vázquez Díaz, de 28 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Francisca, natural de Monterroso (Lugo) y vecino que fué de esta villa, hoy en ignora-do paradero, comparecerá en término de diez días siguientes a la publicación de la presente ante este Juzgado Comarcal, al objeto de constituirse en prisión por el juicio verbal de faltas que se le sigue con el número 106 de 1958, por lesiones, apercibiéndole que no compareciendo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado por referido juicio, participándolo seguidamente.

Dado en Toreno, a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez Comarcal, Paciano Barrio Nogueira. 624

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 130 de fecha 9 de Junio de 1958, por la que se llamaba al procesado Pablo Pardo López, en sumario tramitado en este Juzgado bajo el núm. 256 de 1957, sobre falsedad, toda vez que dicho procesado ya ha sido habido e ingresado en prisión.

León, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Facundo Goy. 692

Imp. de la Diputación Provincial.